Naciones Unidas S/2018/391



Distr. general
26 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Carta de fecha 26 de abril de 2018 dirigida al Secretario General por la Presidencia del Consejo de Seguridad

En relación con la carta del Embajador Karel J. G. van Oosterom de fecha 29 de marzo de 2018, tengo el honor de informarle de que los miembros del Consejo de Seguridad han convenido en enviar una misión a Bangladesh y Myanmar del 28 de abril al 2 de mayo de 2018. Los miembros del Consejo han acordado el mandato de la misión, que se adjunta a la presente carta (véase el anexo).

Encabezaré la misión con el Embajador Mansour Alotaibi (Kuwait) y la Embajadora Karen Pierce (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Tras celebrar consultas con los miembros, se acordó que la misión tendría la siguiente composición:

Embajador Sacha Sergio Llorentty Solíz (Bolivia (Estado Plurinacional de))
Embajador Wu Haitao (China)
Embajadora Kelley Eckels-Currie (Estados Unidos de América)
Embajador Tekeda Alemu (Etiopía)
Sr. Dmitry Polyanskiy (Federación de Rusia)
Sra. Anne Gueguen (Francia)
Embajador Anatolio Ndong Mba (Guinea Ecuatorial)
Embajador Kairat Umarov (Kazajstán)
Embajador Mansour Alotaibi (Kuwait)
Embajadora Lise Gregoire Van Haaren (Países Bajos)
Embajador Gustavo Meza-Cuadra (Perú)
Embajadora Joanna Wronecka (Polonia)
Embajador Olof Skoog (Suecia)
Embajadora Karen Pierce (Reino Unido)

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Gustavo **Meza-Cuadra**
Presidente del Consejo de Seguridad

18-06696 (S) 260418 260418





Anexo de la carta de fecha 26 de abril de 2018 dirigida al Secretario General por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Misión del Consejo de Seguridad a Bangladesh y Myanmar

Mandato

1. El Consejo de Seguridad llevará a cabo su misión a Bangladesh y Myanmar del 28 de abril al 2 de mayo de 2018. La misión incluirá visitas a Daca, a los campamentos de refugiados cerca Cox's Bazar, a Nay Pyi Taw y a zonas del norte del estado de Rakáin que se vieron afectadas por la violencia que se desató después del 25 de agosto de 2017. La misión estará dirigida conjuntamente por el Reino Unido, el Perú y Kuwait.

2. Los objetivos de la misión son los siguientes:

a) Instar a la plena aplicación de la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 6 de noviembre de 2017 (S/PRST/2017/22);

b) Evaluar los esfuerzos del Gobierno de Bangladesh, las Naciones Unidas y otros organismos encaminados a proporcionar protección y asistencia a los refugiados en Bangladesh;

c) Evaluar los esfuerzos del Gobierno de Myanmar encaminados a aplicar la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 6 de noviembre de 2017 y las recomendaciones formuladas por la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin, así como la situación en el estado de Rakáin;

d) Comprender las opiniones y preocupaciones de todas las partes, en particular, aunque no exclusivamente, de los miembros de la comunidad de refugiados rohinyás en Bangladesh y de las comunidades rohinyá, rakáin y otras en el estado de Rakáin, en lo que respecta a:

i) La violencia desatada en el estado de Rakáin después del 25 de agosto de 2017;

ii) La prestación de protección y asistencia a los refugiados en Bangladesh;

iii) La creación de las condiciones que permitan la repatriación segura, voluntaria, sostenible y digna de los refugiados, incluidos los rohinyás y otras minorías, a sus lugares de origen en el estado de Rakáin;

iv) Los esfuerzos encaminados a abordar las causas profundas de la crisis en el estado de Rakáin, en particular mediante la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin, presidida por Kofi Annan.

3. Para tratar de lograr esos objetivos, la misión se reunirá con:

a) Representantes de los Gobiernos de Bangladesh y Myanmar y miembros de sus Parlamentos;

b) Representantes de las Naciones Unidas en Bangladesh y Myanmar, incluidos representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

c) Miembros de la comunidad de refugiados rohinyás, incluidos mujeres y niños. Cuando proceda, el Consejo de Seguridad procurará reunirse con supervivientes de la violencia, incluidas la violencia sexual y la violencia por razón de género, que se ha desatado en el estado de Rakáin desde el 25 de agosto de 2017;

d) Miembros de las comunidades de acogida de Bangladesh en este país, incluidos mujeres y niños;

e) Representantes del gobierno del estado de Rakáin;

f) Miembros de las comunidades rohinyá, rakáin y otras en el estado de Rakáin, incluidos mujeres y niños;

g) Representantes de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y gobiernos regionales en Nay Pyi Taw;

h) Representantes de la sociedad civil de Bangladesh y Myanmar.

4. El Consejo de Seguridad estará acompañado por representantes de la prensa y los medios de comunicación.

5. La misión tratará de poner en práctica la experiencia adquirida en anteriores misiones del Consejo de Seguridad.